Defensor del
Pueblo Europeo

La traducción de esta página es automática [Enlace]. *Las traducciones automáticas pueden contener errores que menoscaben la claridad y la exactitud del texto. El Defensor del Pueblo declina toda responsabilidad por las eventuales discrepancias. Para asegurarse de que dispone de información fiable y [disfruta de] seguridad jurídica, consulte la versión original en inglés cuyo enlace aparece arriba. Para ampliar información, consulte nuestra* política en materia de idiomas y de traducción [Enlace].

Decisión en el asunto 1520/2006/WP - Negativa a conceder a un candidato una contribución adicional por gastos

Decisión
Caso 1520/2006/WP - **Abierto el** 03/07/2006 - **Decisión de** 19/07/2007

Un ciudadano alemán asistió a una entrevista de trabajo en la Dirección General de Educación y Cultura de la Comisión Europea en Bruselas. Le abonaron los gastos de viaje y se le concedió una dieta de 50 EUR. Sin embargo, en la reclamación que presentó al Defensor del Pueblo sostenía que, por haber llegado a su lugar de residencia, en el norte de Alemania, después de medianoche, se le tenía que conceder una contribución adicional de 50 EUR. Mencionó un pasaje de la normativa pertinente que estipulaba: *«[s]i tras el concurso, la entrevista o el examen médico, la persona afectada no puede volver al lugar indicado en su invitación antes de medianoche, tendrá derecho a percibir una contribución adicional de 50 EUR.»*

En su dictamen, la Comisión explicó que se concedían dietas por cada periodo completo de 24 horas. Si el demandante había considerado que no podría llegar a su casa antes de medianoche, podía haberse quedado en Bruselas a pasar una noche más, por lo cual se le habrían reembolsado sus gastos en forma de una segunda dieta. Sin embargo, en condiciones de tráfico normales, debería haber podido llegar a su casa el mismo día de la entrevista. La Comisión afirmaba que no se la podía considerar responsable de que en el viaje de vuelta hubiera tardado más de lo previsto. Señaló que el tiempo que el demandante había indicado era muy superior al estimado para tal viaje.

Tras consultar en Internet diferentes servicios de cálculo de itinerarios, el Defensor del Pueblo no quedó totalmente convencido de que la premisa básica de la Comisión relativa al tiempo que debería haber tardado el demandante en llegar a su casa en automóvil fuera correcta. Sin embargo, el Defensor del Pueblo consideró que la cuestión de si una persona conseguía o no volver a su casa antes de medianoche no se debía estimar en términos abstractos, sino que se

deberían tener en cuenta las circunstancias concretas de cada caso. Los argumentos que el demandante esgrimió para justificar la mayor duración del viaje, a saber, que tuvo que salir de Bruselas a la hora punta de la tarde y que había tenido que efectuar paradas por estar conduciendo de noche y tras un día agotador en Bruselas, parecían verosímiles.

Por lo tanto, el Defensor del Pueblo presentó a la Comisión una propuesta de solución amistosa en la que le pedía que tomase en consideración la posibilidad de conceder al demandante una contribución adicional.

La Comisión respondió que comprendía los argumentos del Defensor del Pueblo. En interés de la buena administración y teniendo en cuenta las circunstancias del caso y lo reducido que era el importe en cuestión, aceptó la propuesta del Defensor del Pueblo y se comprometió a abonar al demandante una contribución adicional de 50 EUR.

El demandante informó a los servicios del Defensor del Pueblo de que la oferta de la Comisión correspondía exactamente al resultado que había esperado alcanzar y les agradeció sus esfuerzos.

Estrasburgo, 19 de julio de 2007
Muy señor mío:

Los días 17 y 19 de mayo de 2006, usted presentó una reclamación al Defensor del Pueblo Europeo contra la Comisión Europea en relación con el reembolso de los gastos en que había incurrido al asistir a un examen médico y a una entrevista de trabajo en Bruselas.

Los días 27 y 28 de junio de 2006, envió usted más información en apoyo de su denuncia.

El 3 de julio de 2006, transmití la denuncia al Presidente de la Comisión. La Comisión remitió su dictamen el 15 de septiembre de 2006. El 21 de septiembre de 2006, se lo transmití con una invitación a formular observaciones, que usted envió el 2 de octubre de 2006.

El 22 de febrero de 2007, dirigí a la Comisión una propuesta de solución amistosa. En una carta de 2 de marzo de 2007, la Comisión me pidió que se prorrogara el plazo para su respuesta hasta el 31 de mayo de 2007, alegando, en particular, que su caso requería complejos debates internos. El 12 de marzo de 2007, concedí la prórroga solicitada y le informé de ello.

El 4 de junio de 2007, la Comisión remitió la versión original francesa de su respuesta. Envió una traducción al alemán el 18 de junio de 2007. Se lo envié el mismo día con una invitación a hacer observaciones.

En una conversación telefónica con el funcionario jurídico encargado de su caso el 26 de junio de 2007, usted declaró que la oferta que había hecho la Comisión en su respuesta a mi propuesta de solución amistosa correspondía exactamente al resultado que esperaba lograr. Agradeciste a mis servicios por sus esfuerzos.

Le escribo ahora para hacerle saber los resultados de las consultas que se han realizado.

SOBRE LA DENUNCIA

El 15 de marzo de 2006, el denunciante, ciudadano alemán, se sometió a un examen médico y también fue entrevistado en la Dirección General de Educación y Cultura de la Comisión en Bruselas. El examen médico tuvo lugar a las 8.00 horas. La entrevista terminó a las 16.50 horas. El demandante solicitó el reembolso de sus gastos relacionados con el viaje a Bruselas, indicando que había abandonado su lugar de residencia cerca de Oldenburg en el norte de Alemania a las 9.00 horas del 14 de marzo de 2006 y que había llegado a Bruselas a las 15.00 horas del mismo día. Había salido de Bruselas a las 17.30 horas el 15 de marzo de 2006 y había llegado a casa a las 00.30 el 16 de marzo de 2006.

Las normas pertinentes para el reembolso de los gastos en la situación del demandante son las «Normas relativas al reembolso global de los gastos de viaje y estancia de las personas no vinculadas con la Comisión que hayan sido invitadas por ella a un concurso, una entrevista de trabajo o un examen médico» (1) («las Normas»). El artículo 8, apartado 3, de la Reglamentación dispone:

« *Cuando la distancia entre el lugar de residencia y el lugar donde se celebra el concurso, la entrevista o el examen médico sea superior a 150 km, se concederá una asignación diaria de 50 EUR.*

Esta asignación diaria de 50 EUR (por cada período completo de 24 horas) solo se concede para el día o días necesarios para llevar a cabo el concurso, la entrevista o el examen médico.

También cubre los costos de una noche pasada en el lugar del concurso, la entrevista o el examen médico. Si el interesado no puede regresar antes de la medianoche al lugar indicado en su invitación tras la conclusión del concurso, la entrevista o el examen médico, tendrá derecho a recibir una contribución adicional de 50 EUR.

El 10 de abril de 2006, la Comisión transfirió el importe de 211,60 EUR a la cuenta bancaria del denunciante. En un correo electrónico dirigido a la Comisión el 18 de abril de 2006, el demandante señaló que, dado que se había acordado con el responsable de la Dirección General de Administración de la Comisión que se le concederían dos dietas de 50 EUR, el importe restante de 111,60 EUR parecía demasiado bajo para un billete de regreso entre Bruselas y la estación de tren más cercana a su lugar de residencia. El 20 de abril de 2006, el funcionario competente de la Oficina de la Comisión para la administración y el pago de los derechos individuales («PMO») respondió que la agencia de viajes de la Comisión había determinado que Oldenburg era la estación de tren más cercana a este lugar. Un billete de ida y vuelta de segunda clase de Oldenburg a Bruselas cuesta 161,60 EUR. Dado que la asignación diaria solo se concede por cada período completo de 24 horas, se le ha concedido una indemnización única de 50 EUR. Por lo tanto, la cantidad que se había transferido era

correcta.

En un correo electrónico de 20 de abril de 2006, el denunciante se opuso a este cálculo. Declaró que ya había tenido que pasar una noche en un hotel de Bruselas, cuyos gastos estaban cubiertos por la dieta diaria. Sin embargo, teniendo en cuenta la hora de la entrevista, el tráfico en Bruselas y las pausas necesarias para conducir, no había podido regresar a casa antes de la medianoche. Argumentó que, si hubiera tomado el tren, solo habría llegado a Oldenburg alrededor de las 07.00 horas el 16 de marzo de 2006. Por lo tanto, solicita que se le conceda una segunda asignación diaria. El mismo día, la Comisión reiteró que la asignación diaria se concedía por cada período completo de 24 horas. En el caso del autor faltaban ocho horas y media de un segundo período de 24 horas.

Mediante correo electrónico de 21 de abril de 2006, el demandante señaló que, de conformidad con el artículo 8, apartado 3, párrafo tercero, del Reglamento, tenía derecho a recibir una contribución adicional si no podía regresar a casa antes de la medianoche del día de la entrevista. En su respuesta del mismo día, la Comisión declaró que las dietas y las contribuciones adicionales solo se concedían por cada período completo de 24 horas. En cuanto al argumento del demandante de que no había podido regresar a casa antes de la medianoche, la Comisión declaró que, si un candidato consideraba que no podía regresar a casa el mismo día, podía pasar una noche adicional en un hotel, lo que justificaría la concesión de una contribución adicional si el candidato hubiera incurrido efectivamente en gastos adicionales. Sin embargo, este no había sido el caso del denunciante.

En un correo electrónico de 27 de abril de 2006, el demandante insistió en que se le concediera una contribución adicional.

Mediante correo electrónico de 17 y 19 de mayo de 2006, el demandante se dirigió al Defensor del Pueblo Europeo. Alega que el Reglamento es contradictorio, ya que prevé, por una parte, que las dietas solo se conceden por cada período completo de 24 horas, pero, por otra, que se concede una contribución adicional si un candidato no puede regresar a su lugar de residencia antes de la medianoche. El denunciante consideró que esta última disposición debía prevalecer sobre la primera. En su opinión, la sugerencia de la Comisión de que podría haber permanecido otra noche en Bruselas era cínica, ya que esto le habría obligado a tomar otro día de sus vacaciones anuales.

El autor de la queja hizo las siguientes alegaciones:
- La Comisión se negó erróneamente a concederle una contribución adicional, dado que no pudo regresar a su lugar de residencia antes de la medianoche del día de su examen médico y de su entrevista.
- La Comisión no respondió a su correo electrónico de 27 de abril de 2006.

El demandante alegó que se le debía conceder una contribución adicional.

LA INVESTIGACIÓN

Dictamen de la Comisión

En su opinión, la Comisión explicó que, a la hora de calcular las dietas, se basaba en el tiempo indicado por los candidatos en sus formularios de solicitud para determinar su tiempo total de desplazamiento. Se conceden dietas por cada período completo de 24 horas. El tiempo indicado por los candidatos se comprobó con los documentos justificativos facilitados y, en el caso de un viaje en automóvil, con la información disponible en sitios web especializados para viajes por carretera. El demandante había declarado que el viaje de ida le había llevado seis horas (de las 9.00 a las 15.00 horas), y que el viaje de regreso le había llevado siete horas (de las 17.30 a las 00.30 horas). El tiempo estimado de viaje calculado en los sitios web especializados varió entre 4,16 y 4,34 horas. Por lo tanto, el tiempo de viaje que había indicado era mucho más largo que el tiempo estimado para ese viaje. Sobre la base de los horarios indicados por el autor, su tiempo total de viaje ascendió a 39.30 horas. Según el Reglamento, este período abarcaba un período completo de 24 horas, lo que significaba que el autor tenía derecho a recibir una asignación diaria.

En cuanto al argumento del demandante de que, dado que había llegado a casa después de la medianoche, tenía derecho a recibir una contribución adicional, la Comisión alegó que, en caso de que un candidato considerara que no podría regresar a casa antes de la medianoche, podía permanecer en el lugar de la entrevista otra noche por la que se le reembolsaría una segunda asignación diaria. Sin embargo, en el presente caso, el demandante había considerado que podría regresar a casa antes de la medianoche, lo que habría sido posible en condiciones normales de tráfico. La Comisión alegó que no podía considerarse responsable del hecho de que el viaje de regreso hubiera durado más de lo previsto.

La Comisión añadió que la Reglamentación a veces creaba dificultades de interpretación en relación con la definición general de las dietas concedidas por cada período completo de 24 horas. Esta es la razón por la que la Comisión tuvo en cuenta principalmente el tiempo total de viaje para calcular el número de dietas que se han de conceder y garantizar así la igualdad en la hora de retorno. Si un candidato descubre que estaba obligado a permanecer otra noche en el lugar de la entrevista, lo que le causó costos adicionales, se le otorgaría una contribución adicional.

La Comisión consideró que había aplicado el artículo 8, apartado 3, de la Reglamentación de manera totalmente correcta. Añadió que, si hubiera decidido excepcionalmente conceder al demandante una contribución adicional, esto habría sido discriminatorio con respecto a otros candidatos que, en condiciones similares, podrían haber optado por permanecer otra noche en Bruselas y habrían recibido una contribución adicional, a pesar de que, de hecho, habrían incurrido en costes adicionales, que a menudo eran mucho más altos que el importe reembolsado.

En cuanto a la supuesta falta de respuesta, la Comisión declaró que el denunciante había solicitado aclaraciones por correo electrónico de 20 de abril de 2006. La Comisión respondió ese mismo día. El 21 de abril de 2006, el autor reiteró su solicitud de que se le concediera una contribución adicional. El mismo día, la Comisión le envió una respuesta muy detallada sobre el método utilizado para calcular las dietas diarias. El 27 de abril de 2006, el denunciante había

solicitado nuevamente que se le concediera una indemnización adicional. La Comisión señaló que, dado que este último correo electrónico no contenía ningún aspecto o argumento nuevo, no había considerado apropiado responder.

Observaciones del denunciante

En sus observaciones, el autor mantuvo su denuncia. Recuerda que ya tuvo que viajar a Bruselas el 14 de marzo de 2006 y sostiene que, si se sigue la lógica de la Comisión de conceder dietas diarias por cada período completo de veinticuatro horas, los candidatos que viajaran a Bruselas a una distancia de más de 150 km y que pudieran regresar a su lugar de residencia antes de la medianoche no percibirían ninguna asignación. El denunciante consideró que, como consecuencia de estas consideraciones, la regla de la asignación diaria solo tenía sentido si se basaba en días naturales. De lo contrario, el párrafo tercero del artículo 8, apartado 3, sería superfluo.

El demandante también declaró que consideraba impertinente la sugerencia de la Comisión de que podría haber permanecido otra noche en Bruselas, ya que habría tenido que utilizar otro día de vacaciones y dado que los costes adicionales en que habría incurrido habrían superado considerablemente la cantidad reembolsada.

Además, el denunciante alegó que el material en el que la Comisión había basado su cálculo del tiempo de viaje no era convincente. Un tiempo de viaje de 4,30 horas entre su lugar de residencia y Bruselas no tuvo en cuenta los descansos necesarios para conducir y las supuestas circunstancias ideales. Sin embargo, después de la entrevista, tuvo que regresar a su hotel y tomar su coche. Posteriormente, tuvo que abandonar Bruselas durante el tráfico nocturno de horas punta. Debido a un largo día en Bruselas y debido al hecho de que viajaba de noche, tuvo que tomar descansos en el camino. Por lo tanto, el tiempo de viaje calculado por el buscador de rutas no podía entenderse para reflejar el tiempo real de viaje.

El demandante añadió que, si hubiera utilizado el transporte público, también habría tenido que viajar a Bruselas el 14 de marzo de 2006 para llegar a tiempo para el examen médico y podría haber regresado como muy pronto tomando un tren nocturno, que habría llegado a Oldenburg alrededor de las 07.00 horas del 16 de marzo de 2006.

El autor también informó de que, en un caso similar en abril de 2005, cuando se le había sometido a un examen médico a las 8.00 horas y a una entrevista hasta después de las 17.00 horas, se le había concedido una segunda asignación diaria. Señala que, por lo que sabe, la Reglamentación no ha cambiado mientras tanto, solo la asignación de derechos dentro de la Comisión lo ha hecho.

ESFUERZOS DEL DEFENSOR DEL PUEBLO PARA LOGRAR UNA SOLUCIÓN AMISTOSA

Cuestiones controvertidas entre la Comisión y el denunciante

Tras examinar detenidamente el dictamen y las observaciones, el Defensor del Pueblo no estaba convencido de que la Comisión hubiera respondido adecuadamente a las alegaciones y reclamaciones del demandante. Esta opinión se basó en las siguientes consideraciones:

1 Por lo que se refiere a la supuesta falta de respuesta por parte de la Comisión al correo electrónico del demandante de 27 de abril de 2006, el Defensor del Pueblo recordó que es una buena práctica administrativa responder a la correspondencia de los ciudadanos con celeridad y de una manera que les resulte lo más útil posible. En el presente caso, la Comisión parecía haber respondido rápidamente a los correos electrónicos del denunciante de 18, 20 y 21 de abril de 2006 y haber expuesto con bastante claridad su posición. Sin embargo, el Defensor del Pueblo consideró que estas circunstancias no permitían a la Comisión simplemente ignorar más correspondencia del demandante. El Defensor del Pueblo consideró que, si la Comisión considerara que el contenido del correo electrónico adicional del demandante era repetitivo, habría sido una buena práctica administrativa informar al demandante en consecuencia y anunciar que la correspondencia con él se interrumpiría a menos que proporcionara nueva información pertinente o nuevos argumentos. Sin embargo, el Defensor del Pueblo señaló que, en su dictamen sobre el presente asunto, la Comisión explicó una vez más con cierto detalle su posición sobre la solicitud del demandante, que había reiterado en su correo electrónico de 27 de abril de 2006. Dado que el Defensor del Pueblo iba a proponer una solución amistosa al problema sustantivo planteado en este correo electrónico, llegó a la conclusión preliminar de que, si se podía llegar a una solución amistosa, no sería necesario seguir examinando este aspecto de la queja.

2 Por lo que se refiere a la negativa de la Comisión a conceder al demandante una contribución adicional, el Defensor del Pueblo señaló que, de conformidad con el artículo 8, apartado 3, de la Reglamentación, se concede una contribución adicional de 50 EUR « *si el interesado no puede regresar antes de la medianoche al lugar indicado en su invitación* ». El Defensor del Pueblo consideró que, para evaluar el fondo de la posición del demandante, lo que debía examinarse era cómo determinar si una persona era «incapaz de regresar» («n'est *plus en mesure de rentrer»)* antes de la medianoche.

A este respecto, la Comisión pareció sugerir un enfoque abstracto. Argumentó que el tiempo de viaje indicado por el denunciante era mucho más largo que el tiempo estimado de viaje (entre 4,16 y 4,34 horas según sitios web especializados). El Defensor del Pueblo consultó varios sitios web de planificación de rutas. Además de las estimaciones que se aproximan a las mencionadas por la Comisión, también encontró estimaciones de tiempos de viaje más largos, con un sitio web de planificación de rutas que proporcionaba un tiempo estimado de viaje de seis horas. Por lo tanto, aunque se siguiera el enfoque abstracto de la Comisión, el Defensor del Pueblo no estaba del todo convencido de que la hipótesis básica de la Comisión sobre el tiempo que debería haber tomado el demandante para conducir a casa fuera correcta.

Sin embargo, el Defensor del Pueblo consideró que la cuestión de si una persona podía regresar a casa antes de la medianoche o no debía evaluarse en términos abstractos, sino que debía tener en cuenta las circunstancias concretas del caso concreto. Por ejemplo, en el caso de un candidato que regresa a casa en tren, el Defensor del Pueblo consideró que, si se programaba que el tren llegara a la estación de tren más cercana del candidato antes de la medianoche, pero de hecho se retrasara y, por lo tanto, llegara a la estación después de la medianoche, el candidato no podría regresar a casa antes de la medianoche.

En el presente caso, el autor alegó que le había llevado siete horas conducir a casa después de la entrevista, de modo que había llegado a casa a las 00.30 del día siguiente. Dejando de lado el hecho de que, habida cuenta de lo anterior, esta vez no parecía excesiva, las alegaciones presentadas por el demandante para justificar el mayor tiempo de viaje, a saber, que tuvo que salir de Bruselas en la hora punta de la tarde y que tuvo que tomar descansos a lo largo del viaje de regreso porque conducía de noche y después de un día agotador en Bruselas, no parecía irrazonable.

Además, el Defensor del Pueblo señaló que la Comisión no había impugnado la alegación del demandante de que, de hecho, llegó a casa después de la medianoche del día siguiente al de la entrevista. Además, no se había cuestionado que, si el autor hubiera viajado a casa en tren, no habría podido llegar a casa antes de la medianoche, sino que habría llegado a Oldenburg, como muy pronto, alrededor de las 7.00 horas del día siguiente.

3 En cuanto al argumento de la Comisión de que el demandante podría haber permanecido en Bruselas otra noche, el Defensor del Pueblo señaló que la disposición pertinente de la Reglamentación no menciona una pernoctación como requisito para poder recibir una contribución adicional. Además, parecía que la Comisión también concede una contribución adicional si el candidato se queda por una noche extra, pero sin incurrir en ningún coste adicional, por ejemplo, si se quedó con amigos o familiares en el lugar de la entrevista.

4 La Comisión también alegó que las contribuciones adicionales, al igual que las dietas para el día o días del concurso, las entrevistas o los reconocimientos médicos, solo se concedían por cada período completo de 24 horas. Sin embargo, el Defensor del Pueblo consideró que, si este era el significado previsto de la disposición pertinente del Reglamento, su redacción real no reflejaba esta intención. La única condición que establece la disposición para conceder una contribución adicional parece ser que el candidato no pueda llegar a casa antes de la medianoche. Por lo tanto, el Defensor del Pueblo consideró que la concesión de contribuciones adicionales para períodos completos de 24 horas no podía conciliarse con el tenor de la disposición.

5 La Comisión alegó además que conceder al denunciante una contribución adicional sería discriminatorio con respecto a otros candidatos, aunque ello se hiciera con carácter excepcional. El Defensor del Pueblo no estaba convencido por la argumentación de la Comisión. Suponiendo que todos los candidatos fueran informados de la misma manera sobre el reembolso de sus gastos de viaje y estancia, el Defensor del Pueblo consideró que otros candidatos en la situación del demandante bien podrían haber interpretado el Reglamento de la misma manera que el demandante. Además, el Defensor del Pueblo consideró que el hecho de que la Comisión pudiera haber aplicado una interpretación incorrecta de la disposición pertinente en otros casos no significaba que pudiera basarse en tal interpretación en el caso del demandante.

6 El Defensor del Pueblo señaló además que, en su dictamen sobre el presente asunto, la Comisión reconocía que la disposición en cuestión a veces creaba dificultades de interpretación

en relación con la definición de las dietas diarias. Así pues, la propia Comisión pareció considerar que esta disposición no es del todo clara. Sin embargo, en ese caso, y en particular teniendo en cuenta que la disposición afecta directamente a personas ajenas a la Comisión, el Defensor del Pueblo consideró que la Comisión no debía interpretarla en detrimento de los interesados.

7 El Defensor del Pueblo es consciente de la obligación de la Comisión de garantizar que los fondos comunitarios se gasten económicamente. Por lo tanto, consideró legítimo que la Comisión estableciera normas estrictas sobre la concesión de contribuciones adicionales a las personas que participan en concursos, entrevistas y exámenes médicos. Sin embargo, el Defensor del Pueblo subrayó que, mientras no se modifique el Reglamento, deben aplicarse correctamente tal como son.

8 Sobre la base de las consideraciones anteriores, la conclusión provisional del Defensor del Pueblo fue que, habida cuenta de las normas vigentes, el hecho de que la Comisión no concediera al demandante una contribución adicional podría constituir un caso de mala administración.

La posibilidad de una solución amigable

El artículo 3, apartado 5, de su Estatuto ordena al Defensor del Pueblo que busque, en la medida de lo posible, una solución con la institución de que se trate para eliminar el caso de mala administración y satisfacer al demandante. Por consiguiente, el Defensor del Pueblo presentó a la Comisión la siguiente propuesta de solución amistosa:

La Comisión podría considerar la posibilidad de conceder al denunciante una contribución adicional.

Respuesta de la Comisión

En su respuesta a la propuesta del Defensor del Pueblo, la Comisión declaró que era sensible a los argumentos del Defensor del Pueblo a favor de encontrar una solución amistosa para completar la tramitación de la reclamación sin movilizar más recursos. En interés de una buena administración y teniendo en cuenta las circunstancias del presente asunto, así como la escasa cantidad de dinero en cuestión, la Comisión aceptó la propuesta del Defensor del Pueblo y se comprometió a pagar al demandante una contribución adicional de 50 EUR.

Observaciones del denunciante

En una conversación telefónica con el oficial jurídico encargado de su caso, el demandante declaró que la oferta de la Comisión correspondía exactamente al resultado que esperaba lograr. Da las gracias a los servicios del Defensor del Pueblo por sus esfuerzos.

LA DECISIÓN

1 Denegación de conceder una contribución adicional

1.1 El 15 de marzo de 2006, el autor, ciudadano alemán, se sometió a un examen médico y también fue entrevistado en la Dirección General de Educación y Cultura de la Comisión Europea en Bruselas. Se le reembolsaron sus gastos de viaje y se le concedió una dieta de 50 EUR para el día del reconocimiento médico y la entrevista, de conformidad con la disposición pertinente de las «Normas relativas al reembolso global de los gastos de viaje y estancia de las

personas no vinculadas con la Comisión, que hayan sido invitadas por ella a un concurso, una entrevista de trabajo o un examen médico» (3) («las Reglas»). Sin embargo, el demandante consideró que, dado que había regresado a casa después de la medianoche del día de la entrevista, se le debía conceder una contribución adicional de 50 EUR. También alegó que la Comisión no había respondido a un correo electrónico que había enviado el 27 de abril de 2006.

1.2 En su opinión, la Comisión explicó que se concedían dietas por cada período completo de 24 horas. Según el momento en que el autor había indicado en su solicitud, su tiempo total de viaje ascendía a 39,30 horas. Dado que este período comprende un período completo de 24 horas, tiene derecho a recibir una asignación diaria.

En cuanto al argumento del demandante de que no había podido regresar a casa antes de la medianoche, la Comisión alegó que podría haber permanecido en Bruselas otra noche por la que habría recibido un reembolso en forma de una segunda dieta. Sin embargo, el demandante había considerado que podría regresar a casa antes de la medianoche, lo que habría sido posible en condiciones normales de tráfico. La Comisión alegó que no podía considerarse responsable del hecho de que el viaje de regreso hubiera durado más de lo previsto. Señaló que el tiempo que el demandante había indicado, es decir, siete horas para el viaje de regreso, era mucho más largo que el tiempo estimado para ese viaje, que, según sitios web especializados, era de entre 4,16 y 4,34 horas.

La Comisión añadió que la Reglamentación a veces creaba dificultades de interpretación en relación con la definición general de las dietas diarias, que se conceden por cada período completo de 24 horas. Esta fue la razón por la que la Comisión tuvo principalmente en cuenta el tiempo total de viaje, al calcular el número de dietas a conceder y, por lo tanto, al tratar de garantizar la igualdad en cuanto a la hora de retorno. La Comisión alegó que, si hubiera decidido excepcionalmente conceder al demandante una contribución adicional, esto habría sido discriminatorio para otros candidatos que, en condiciones similares, podrían haber optado por quedarse otra noche en Bruselas. Estos otros candidatos habrían recibido una contribución adicional, aunque, de hecho, habrían incurrido en costes adicionales, que a menudo eran mucho más altos que el importe reembolsado. Por consiguiente, la Comisión consideró que había aplicado el artículo 8, apartado 3, de la Reglamentación de manera totalmente correcta.

1.3 En sus observaciones, el demandante no estaba de acuerdo con la sugerencia de la Comisión de que podría haber permanecido en Bruselas otra noche porque, según él, esto le habría obligado a tomar otro día de vacaciones y porque los costes adicionales habrían superado considerablemente la cantidad reembolsada. Además, alegó que el tiempo estimado de viaje entre Bruselas y su lugar de residencia al que la Comisión se había referido presuponía circunstancias ideales sin tener en cuenta las interrupciones necesarias para conducir y, por lo tanto, no podía entenderse como tiempo de viaje real.

1.4 Tras examinar detenidamente el dictamen y las observaciones, el Defensor del Pueblo presentó a la Comisión una propuesta de solución amistosa, pidiéndole que considerara la posibilidad de conceder al demandante una contribución adicional. Por lo que respecta a la

supuesta falta de respuesta de la Comisión a un correo electrónico del demandante, el Defensor del Pueblo llegó a la conclusión provisional de que, teniendo en cuenta las circunstancias del caso, no sería necesario seguir adelante con este aspecto de la reclamación si se pudiera llegar a una solución amistosa en relación con la cuestión de fondo planteada por el demandante.

1.5 La Comisión respondió que era sensible a los argumentos del Defensor del Pueblo a favor de encontrar una solución amistosa para completar la tramitación de la reclamación sin movilizar más recursos. En interés de una buena administración y teniendo en cuenta las circunstancias del presente asunto, así como la escasa cantidad de dinero en cuestión, la Comisión aceptó la propuesta del Defensor del Pueblo y se comprometió a pagar al demandante una contribución adicional de 50 EUR.

1.6 El demandante informó a los servicios del Defensor del Pueblo de que la oferta de la Comisión correspondía exactamente al resultado que esperaba alcanzar. Da las gracias a los servicios del Defensor del Pueblo por sus esfuerzos.

2 Conclusión

A raíz de la iniciativa del Defensor del Pueblo, parece que la Comisión Europea y el demandante han acordado una solución amistosa en relación con el fondo de la reclamación.

A la vista de este resultado, el Defensor del Pueblo considera que no es necesario que siga adelante con la alegación del demandante relativa a la supuesta falta de respuesta de la Comisión a un correo electrónico.

Por lo tanto, el Defensor del Pueblo archiva el caso.

También se informará al Presidente de la Comisión de esta decisión.

La tuya sinceramente,

P. Nikiforos DIAMANDOUROS

(1) « *Disposiciones en matière de remboursement forfaitaire des frais de voyage et de séjour des personnes étrangères à la Commission convoquées par elle pour un concours, un entretien ou une visite médicale ou de remboursement de ces frais* ».

(2) Traducción a cargo de los servicios del Defensor del Pueblo. La versión francesa de estas disposiciones, que se puso a disposición del Defensor del Pueblo, dice:

«Si le lieu de résidence est situé à une distance supérieure à 150 km du lieu où se tient le concours, l'entretien ou la visite médicale, il est Accordé une contribution forfaitaire journalière de 50 EUR.

Contribución de cette para faitaire journalière (tranche de 24 heures entières) de 50 EUR est agreementée exclusivement pour la ou les journée(s) nécessaire(s) au déroulement du concours, de l'entretien ou de la visite médicale.

Elle couvre également les frais nécessaires pour une nuit passée au lieu du concours, de l'entretien ou de la visite médicale. Si après la fin du concours, de l'entretien ou de la visite médicale, l'intéressé n'est plus en mesure de rentrer au lieu indiqué dans la convocation avant minuit, il a droit à une contribution supplémentaire de 50 EUR .

(3) « *Disposiciones en matière de remboursement forfaitaire des frais de voyage et de séjour des personnes étrangères à la Commission convoquées par elle pour un concours, un entretien ou une visite médicale ou de remboursement de ces frais* ».